



DIRECCION

OFICIO N°

ANT.: Hallazgos en proceso preparación para la Acreditación de establecimientos.

MAT.: REMITE INSTRUCCIONES DE USO DE CORREO Y NUBE INSTITUCIONAL.

DE: DIRECTOR SERVICIO DE SALUD DE ANTOFAGASTA

**A: DIRECTORES ESTABLECIMIENTOS DE LA RED ASISTENCIAL
ENCARGADOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
PROVEEDORES DE PRESTACIONES Y SERVICIOS**

Junto con saludar, y en el contexto de los hallazgos detectados en el proceso de preparación para la acreditación de los establecimientos, se logró visualizar que el tratamiento de información sensible de los pacientes, es transferida por correos personales y nubes públicas, sin ejercer ningún tipo de control como lo establece la Ley 20.584 "Derechos y Deberes de los Pacientes", además de lo expresado en la Ley Marco de Ciberseguridad y los controles que se desprenden de ella.

Por otra parte, el Ministerio de Salud establece el uso de correos institucionales para la transferencia de información clínica de los pacientes, además de solicitar la trazabilidad de la responsabilidad del tratamiento de los datos.

En este contexto, se instruye a los Directores de los Establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Antofagasta, dar estricto cumplimiento al uso de casillas y nubes institucionales en los procesos establecidos para el correcto funcionamiento de estos.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

